

## **NOTA INFORMATIVA**

### **NECESIDAD DE ACREDITACIÓN / INSCRIPCIÓN**

Con el fin de aclarar posibles dudas al respecto, se recuerda el requisito de acreditación/inscripción que deben cumplir las entidades solicitantes en las distintas convocatorias para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas gestionadas por LABORA - Servicio Valenciano de Empleo y Formación, en aplicación de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real decreto 694/2017, de 3 de julio, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

De modo que para ser beneficiarios de las subvenciones las entidades de formación deben estar, a fecha de finalización del correspondiente plazo de presentación de solicitudes, acreditadas y/o inscritas en el Registro de Entidades de Formación para las especialidades formativas objeto de la formación, y con presencia en el ámbito territorial al que vaya dirigida la convocatoria, debiendo disponer en dicho ámbito de instalaciones debidamente inscritas y/o acreditadas que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, las instalaciones y recursos podrán ser propios o bien de titularidad de terceras entidades cuando ello no implique subcontratar la ejecución de la actividad formativa, debiendo aportar en este caso el correspondiente acuerdo o contrato de disponibilidad.

**LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**